

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DENTRO DE LA CONVOCATORIA
PAF-ATF-O-048-2016

OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS LA PAZ Y MONSERRATE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL”

Nos permitimos dar respuesta a las siguientes observaciones, bajo los siguientes términos:

1. **De:** GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS [<mailto:licitacionesingecol@hotmail.com>]
Enviado el: lunes, 13 de marzo de 2017 10:13 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: SOLICITUD ACLARATORIA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-048-2016

Por medio de la presente, me permito presentar observaciones a los documentos publicados para la **Convocatoria No. PAF-ATF-O-048-2016**, en los cuales, no es clara la fecha con la cual se determinará el método para la ponderación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados para la convocatoria de la referencia.

En este sentido, me permito indicar que en el documento de ADENDA N° 10 se establece lo siguiente:

Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	Hasta el <u>13</u> de marzo de 2017
---	-------------------------------------

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar sea aclarado si para la presente convocatoria, la determinación del método, se tomará hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día 13 de marzo de 2017 O se tomará hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente al 13 de marzo de 2017, es decir la que sea publicada el día 13 de marzo de 2017.

La anterior solicitud se realiza con el fin de evitar confusiones a los interesados del proceso, toda vez que con las condiciones establecidas actualmente, no existe suficiente claridad en la fecha que determinará el método de ponderación de las propuestas económicas.

2. **De:** GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS [<mailto:licitacionesingecol@hotmail.com>]
Enviado el: lunes, 13 de marzo de 2017 10:27 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: SOLICITUD ACLARATORIA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-048-2016

Por medio de la presente, me permito presentar observaciones a los documentos publicados para la **Convocatoria No. PAF-ATF-O-048-2016**, en los cuales, no es clara la fecha con la cual se determinará el método para la ponderación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados para la convocatoria de la referencia.

En este sentido, me permito indicar que en el documento de ADENDA N° 10 se establece lo siguiente:

Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Hasta el <u>16</u> de marzo de 2017
--	-------------------------------------

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar sea aclarado si para la presente convocatoria, la determinación del método, se tomará hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día 16 de marzo de 2017 Ó se tomará hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente al 16 de marzo de 2017, es decir la que sea publicada el día 16 de marzo de 2017.

La anterior solicitud se realiza con el fin de evitar confusiones a los interesados del proceso, toda vez que con las condiciones establecidas actualmente, no existe suficiente claridad en la fecha que determinará el método de ponderación de las propuestas económicas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a su primera observación, se precisa al proponente que la fecha indicada en su observación referente a la **“Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas - Hasta el 13 de marzo de 2017”** corresponde a la Adenda No. 8 y no a la última Adenda No. 10 publicada el 8 de marzo de 2017 en la cual se modifica el cronograma, como aduce en su requerimiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las dos observaciones planteadas por el proponente conciernen a la fecha en la cual se determina el método para la ponderación de las ofertas económicas, cabe señalar que los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ATF-O-048-2016 establecen que para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, informe que se publicó el 09 de marzo de 2017, teniendo como plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica hasta el día 13 de marzo de 2017 según el cronograma, en consecuencia, la TRM será la certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día 15 de marzo de 2017 con base en la cual y conforme a los rangos establecidos en los Términos de Referencia, se determinará el método con el que se realice la evaluación y calificación de las ofertas y se determine el orden de elegibilidad para la presente convocatoria.

Es de aclarar que la actividad relacionada en el cronograma denominada “*Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas*”, corresponde a los tiempos internos con que cuenta el área técnica de la entidad para evaluar y calificar y asignar puntaje a las ofertas económicas y determinar orden de elegibilidad, sin que este signifique que se cambie el momento ya establecido para la selección de la TRM con la que se escoja el método.

3. **De:** Licitaciones APIA [<mailto:licitacionesapia1@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 13 de marzo de 2017 3:09 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: Observación “Convocatoria No. PAF-ATF-O-048-2016”

“Por medio de la presente me permito solicitar a la entidad que de claridad en referencia a la fecha en la que se va a tomar el valor de la TRM, ya que en los pliegos se especifica que se toma el valor que corresponda al segundo día hábil después de cerrado el termino de observaciones al informe de evaluación económica, sin embargo dentro de la Adenda No.10, se señala que la determinación del método se realizara el día 16 de Marzo, solicitó a la entidad que se aclare la fecha en la cual se tomara el valor de la TRM. Si es el valor del 13 de Marzo que rige para el día 14 o si es el valor, del 15 que rige al 16 de Marzo.”

Espero sea atendida la observación y se le dé respuesta a la misma.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente, cabe señalar que los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ATF-O-048-2016 establecen que para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, informe que se publicó el 09 de marzo de 2017, teniendo como plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica hasta el día 13 de marzo de 2017 según el cronograma, en consecuencia, la TRM será la certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día 15 de marzo de 2017 con base en la cual y conforme a los rangos establecidos en los Términos de Referencia, se determinará el método con el que se realice la evaluación y calificación de las ofertas y se determine el orden de elegibilidad para la presente convocatoria.

Es de aclarar que la actividad relacionada en el cronograma denominada “*Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas*”, corresponde a los tiempos internos con que cuenta el área técnica de la entidad para evaluar y calificar y asignar puntaje a las ofertas económicas y determinar orden de elegibilidad, sin que este signifique que se cambie el momento ya establecido para la selección de la TRM con la que se escoja el método.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.